



Resolución Jefatural No. 029 - 2017-AGN/J

Lima, 15 FEB. 2017

VISTOS, el Oficio N° 266-2016-FONDEPES/J, de fecha 25 de julio de 2016 remitido por el Jefe del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y el Informe N° 31-2016-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 26 de setiembre de 2016 de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto a la autorización de eliminación de documentos innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las **Leyes N° 29565 y N° 25323**, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el **Decreto Supremo N° 008-92-JUS**, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del **Decreto Ley N° 19414**, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por **Decreto Supremo N° 022-75-ED**, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, el numeral VII Disposiciones Transitorias de la **Directiva N° 006/86-AGN-DGAI**; aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece que los organismos y reparticiones públicas que no tengan aprobado un Programa de Control de Documentos, solicitarán al Archivo General de la Nación la eliminación de los documentos innecesarios acompañando: i) El Informe con la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, ii) El Inventario correspondiente y iii) las muestras de los documentos a eliminarse; así mismo, dispone que el Comité se integrará y funcionará de conformidad a lo dispuesto por la **Directiva N° 004/86-AGN-DGAI**



“Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional”;

Que, a través del **Oficio N° 266-2016-FONDEPES/J** de fecha 25 de julio de 2016, el Jefe del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, solicita al Archivo General de la Nación, autorizar la eliminación de los documentos innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando el Acta del Comité Evaluador de Documentos N° 001-2016, Acta de Instalación de fecha 20 de junio de 2016, y el Acta N° 002-2016 de fecha 18 de julio de 2016, así como el inventario y las muestras documentales;

Que, mediante **Informe N° 31-2016-AGN-DNDAAI-DNA-LDA**, de fecha 26 de setiembre de 2016, se concluye que la documentación propuesta para eliminación cuenta con opinión favorable del Comité de Evaluación de Documentos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, la cual asciende a **134.50 metros lineales aproximadamente** como lo señala el inventario alcanzado y que corresponde al **periodo 1973 al 2003**, la misma que a su vez está compuesta por la documentación en custodia de su Archivo Central correspondiente al fondo documental: **Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES** y sus secciones; Jefatura (Presidencia), la Secretaría General (Gerencia General), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Oficina de Presupuesto y Planificación), la Oficina General de Asesoría Jurídica (Oficina de Asesoría Jurídica), la Oficina General de Administración (Oficina de Administración), a cargo del Área de Contabilidad (Unidad de Contabilidad), Área de Tesorería (Unidad de Tesorería), y del Área de Logística, (Unidad de Abastecimiento), la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (Gerencia de Infraestructura), la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola (Gerencia de Operaciones Crediticias), y la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (Gerencia de Acuicultura); y del fondo documental: **Fondo de Reactivación del Sector Pesquero – FORESPE**, el mismo que asciende a **3.20 metros lineales, haciendo un total a 137.70 metros lineales aproximadamente**, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos innecesarios han concluido y los documentos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Comisión Técnica Nacional de Archivos; aprobado por Resolución Jefatural N° 148-2010-AGN/J establece que la Comisión Técnica Nacional de Archivos es un órgano consultivo especializado del Archivo General de la Nación y encargado de pronunciarse sobre asuntos en materia archivística; así mismo, el literal b) del artículo 7° del Reglamento en referencia establece como una de sus atribuciones **“emitir opinión técnica sobre las solicitudes de la eliminación de documentos innecesarios en los archivos de los integrantes del Sistema Nacional de Archivos”**;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 25 de octubre de 2016, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en Acta;

Que, mediante Informe N° 02-2017-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 19 de enero del 2017, y que la Directora de Normas Archivísticas hace suyo; en respuesta a la observaciones advertidas, con **Informe N° 002-2017-AGN/OGAJ**, al expediente de eliminación de documentos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, subsana las observaciones presentadas, a fin de que se prosiga con el trámite para la atención de la presente solicitud de autorización;





Resolución Jefatural No. 029 2017-AGN/J

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la eliminación de documentos innecesarios del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, correspondiente al periodo 1973 a 2003 que hacen un total de 137.70 metros lineales aproximadamente, según el siguiente detalle:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES:

Jefatura (Presidencia)

- Correspondencia 1991 – 2002 Originales, copias, y fotocopias

Secretaría General (Gerencia General)

- Correspondencia 1989 – 2002 Originales, copias, y fotocopias
- Resoluciones de Gerencia General 1995 – 2001 Copias, y fotocopias

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Oficina de Presupuesto y Planificación)

- Correspondencia 1991 – 2001 Originales, copias, y fotocopias

Oficina General de Asesoría Jurídica (Oficina de Asesoría Jurídica)

- Correspondencia 1990 – 1999 Originales, copias, y fotocopias
- Cuadernos de Registro 1987 – 1997 Originales
- Expedientes Judiciales 1995 – 1997 Copias

Oficina General de Administración (Oficina de Administración)

- Correspondencia 1981 – 2003 Originales, copias, y fotocopias
- Solicitudes de Servicio 1994 – 2001 Originales
- Cuadernos de Registro 1998 – 2000 Originales

Área de Contabilidad (Unidad de Contabilidad)



• Hoja de Codificación Contable	1988 – 2002	Originales y copias
• Estados de Cuenta	1989 – 2000	Originales y copias
• Correspondencia	1987 – 2001	Originales, copias, y fotocopias
• Auxiliar Estándar	1989 – 2000	Originales
• Recibos de Egresos de Caja	1992 – 1993	Originales y copias
• Notas de Contabilidad	1991 – 1993	Originales y copias
• Conciliaciones Bancarias	1996 – 1998	Originales y copias
• Ejecuciones de Presupuesto	1992 – 1993	Originales y copias

Área de Tesorería (Unidad de Tesorería)

• Correspondencia	1986 – 2001	Originales, copias, y fotocopias
• Recibo de Ingreso	1990 – 2001	Originales y copias
• Estados de Cuenta Corriente	1992 – 1999	Originales y copias
• Comprobantes de Pago	1987 – 1999	Copias y fotocopias
• Notas de Ingreso	1995 – 2001	Originales y copias
• Guías de Remisión	1997 – 1999	Originales y copias
• Recibos de egresos	1994 – 1996	Copias
• Liquidaciones	1994 – 1998	Originales y copias
• Papeleta de depósitos de cheques	1996 – 1999	Copias
• Cheques Anulados	1996 – 1999	Originales y copias
• Facturas	1983 – 1998	Copias

Área de Logística (Unidad de Abastecimiento)

• Correspondencia	1990 – 2002	Originales, copias, y fotocopias
• Órdenes de Servicio	1994 – 2001	Originales
• Órdenes de Compra	1992 – 2001	Originales
• Pedidos – Comprobantes de Salida	1990 – 2002	Originales
• Pólizas de Seguro	1994 – 2003	Originales y copias
• Notas de Entradas a Almacén	1994 – 2001	Copias
• Controles Vehiculares	1994 – 2003	Originales y copias
• Solicitudes de Servicio	1993 – 1998	Originales y copias
• Cuadernos d Registros	1996 – 2000	Originales
• Guía de Salida de Suministros de Funcionamiento	1995 – 2001	Originales y copias
• Recibos de Pagos de Teléfono	1995 – 2001	Originales y copias

Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (Gerencia de Infraestructura)

• Correspondencia	1975 – 2001	Originales, copias, y fotocopias
• Propuestas Técnicas	1973 – 1999	Copias
• Contratos	1995 – 1999	Originales y copias
• Informes Técnicos	1975 – 1998	Copias
• Facturas	1983 – 1984	Copias
• Expedientes Técnicos	1994 – 1998	Originales y copias

Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola (Gerencia de Operaciones Crediticias)

• Correspondencia	1975 – 2002	Originales, copias, y fotocopias
• Notas de Ingreso	1993 – 1999	Originales y copias





Resolución Jefatural No. 029 - 2017-AGN/J

- Convenios 1997 – 2000 Copias
- Solicitudes de Adquisición de Bienes y/o Servicios por Créditos supervisados 1993 – 1995 Originales y copias

Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (Gerencia de Acuicultura)

- Correspondencia 1994 – 2002 Originales, copias, y fotocopias

FONDO DE REACTIVACIÓN DEL SECTOR PESQUERO:

- Correspondencia 1987 – 1991 Originales, copias, y fotocopias

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, coordine y ejecute lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, debiendo informar al Archivo General de la Nación sobre lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregue los documentos correspondientes del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES y sus secciones; Jefatura (Presidencia), la Secretaría General (Gerencia General), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Oficina de Presupuesto y Planificación), la Oficina General de Asesoría Jurídica (Oficina de Asesoría Jurídica), la Oficina General de Administración (Oficina de Administración), a cargo del Área de Contabilidad (Unidad de Contabilidad), Área de Tesorería (Unidad de Tesorería), y del Área de Logística, (Unidad de Abastecimiento), la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (Gerencia de Infraestructura), la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola (Gerencia de Operaciones Crediticias), y la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (Gerencia de Acuicultura); y del sector Fondo de Reactivación del Sector Pesquero – FORESPE, materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina Técnica Administrativa coordine con la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio la ejecución del recojo de los documentos innecesarios y autorizados para eliminación, señalados en el artículo tercero.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe), siendo responsable el Área de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

.....
 Lic. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
 Jefa Institucional

